

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARIA CONCEPCION PINEDA VEGA
Demandado: MANUEL DIAZ FERNANDEZ
Radicado: 500013110002-2014-00309-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

202

SECRETARIA. Villavicencio, 20 de mayo de 2019. En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

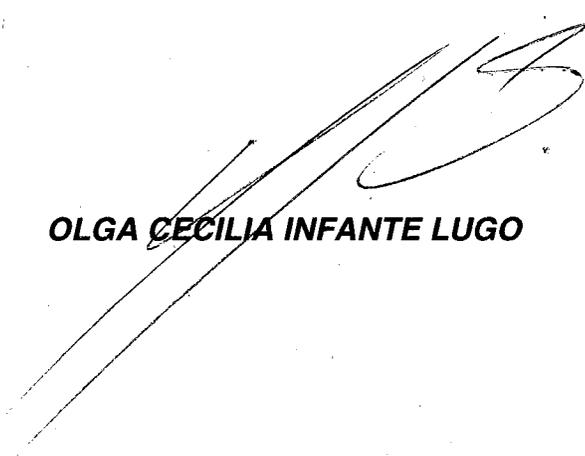
Villavicencio, dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Para los fines legales pertinentes se agrega y pone en conocimiento de la parte ejecutante por el término de tres (3) días, el contenido del oficio obrante a folio 201 del expediente, a fin de que si es su interés se pronuncie al respecto, teniendo en cuenta que allí se indicó que se han venido poniendo a disposición de la ejecutante, las cuotas de alimentos permanentes bajo el concepto 6, según se informó desde el mes de noviembre del año 2016, advirtiendo que vencido el termino otorgado en silencio, se entiende satisfecha la inquietud planteada por la parte ejecutante.

Es de advertir que según lo comunicado por la gerencia de personal de la empresa CODENSA, la capacidad económica del ejecutado ha permitido descontar las cuotas de alimentos a los hoy adultos SERGIO MANUEL DIAZ PINEDA, NICOLAS DIAZ PINEDA y JUAN PABLO DIAZ PINEDA, desde el año 2016, hasta la fecha.

NOTIFIQUESE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO